

AVISO DE SUSPENSIÓN



PAMPA ENERGÍA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 24 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$50.000.000 AMPLIABLE POR HASTA
US\$100.000.000 A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS, Y PAGADERAS
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE**

Pampa Energía S.A. ("Pampa") informa mediante el presente aviso de suspensión (el "Aviso de Suspensión"), complementario al suplemento y al aviso de suscripción, ambos de fecha 11 de abril de 2025 (el "Suplemento" y el "Aviso de Suscripción", respectivamente), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") de acuerdo con la delegación de facultades de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") establecida en la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), relativos a las obligaciones negociables Clase 24 denominadas en dólares estadounidenses a tasa fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 ampliable por hasta US\$100.000.000 a ser suscriptas e integradas en efectivo, en pesos, y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a emitirse en el marco del prospecto de emisor frecuente de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$1.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), estando disponible para nuevas emisiones a la fecha del presente Aviso de Suspensión el monto de US\$940.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Prospecto").

En tal sentido, y de acuerdo con lo previsto en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, se informa que la Emisora ha resuelto suspender la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Clase 24 dando por finalizada la presente emisión.

Asimismo, conforme lo previsto en el Suplemento, la suspensión de la presente emisión no generará responsabilidad de ningún tipo para Pampa ni para los Agentes Colocadores, ni generará derecho a compensación ni indemnización alguna a favor de los Inversores Calificados.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción.

Este Aviso de Suspensión deberá ser leído conjuntamente con, y está totalmente vinculado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento, y el Aviso de Suscripción. La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente y la solicitud para realizar la oferta pública para emitir Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) como emisor frecuente fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 19 de junio de 2020, según fuera ratificada y complementada en sus reuniones de fechas 20 de julio de 2020, 4 de febrero de 2021, 9 de marzo de 2023, 9 de agosto de 2023, 6 de marzo de 2024 y 5 de marzo de 2025. Su oferta pública fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-4-APN-GE#CNV de fecha 26 de febrero de 2021, la cual registró a la Sociedad como Emisor Frecuente bajo el N°14. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$ 1.300.000.000 (Dólares Estadounidenses mil trescientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (estando disponible para nuevas emisiones a la fecha del presente Aviso de Suspensión el monto de US\$940.000.000 (Dólares Estadounidenses novecientos cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 5 de marzo de 2025 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-32-APN-GE#CNV de fecha 11 de

marzo de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento.

Agentes Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación Número de matrícula
asignado 42 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 43 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 44 de la CNV

La fecha del presente aviso es 14 de abril de 2025.

María Agustina Montes
Delegada